OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 12:14:15 pm

1001084

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-7364

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ELICENIA DOMINGUEZ BERMUDEZ
ESCRITURA No.: 5644 del 10/09/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS

MATRICULAS: 232-18938

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho		Impuesto
VENTA	1	7.000.000	N	$	48.100	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1727108845-69877 FECHA: 23/09/2024 VALOR: $ 49.100

VALOR DERECHOS: $48.100

Conservación documental del 2% $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 49.100

Usuario: 105366

[redacted] Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$49.100 COP

Completa el pago

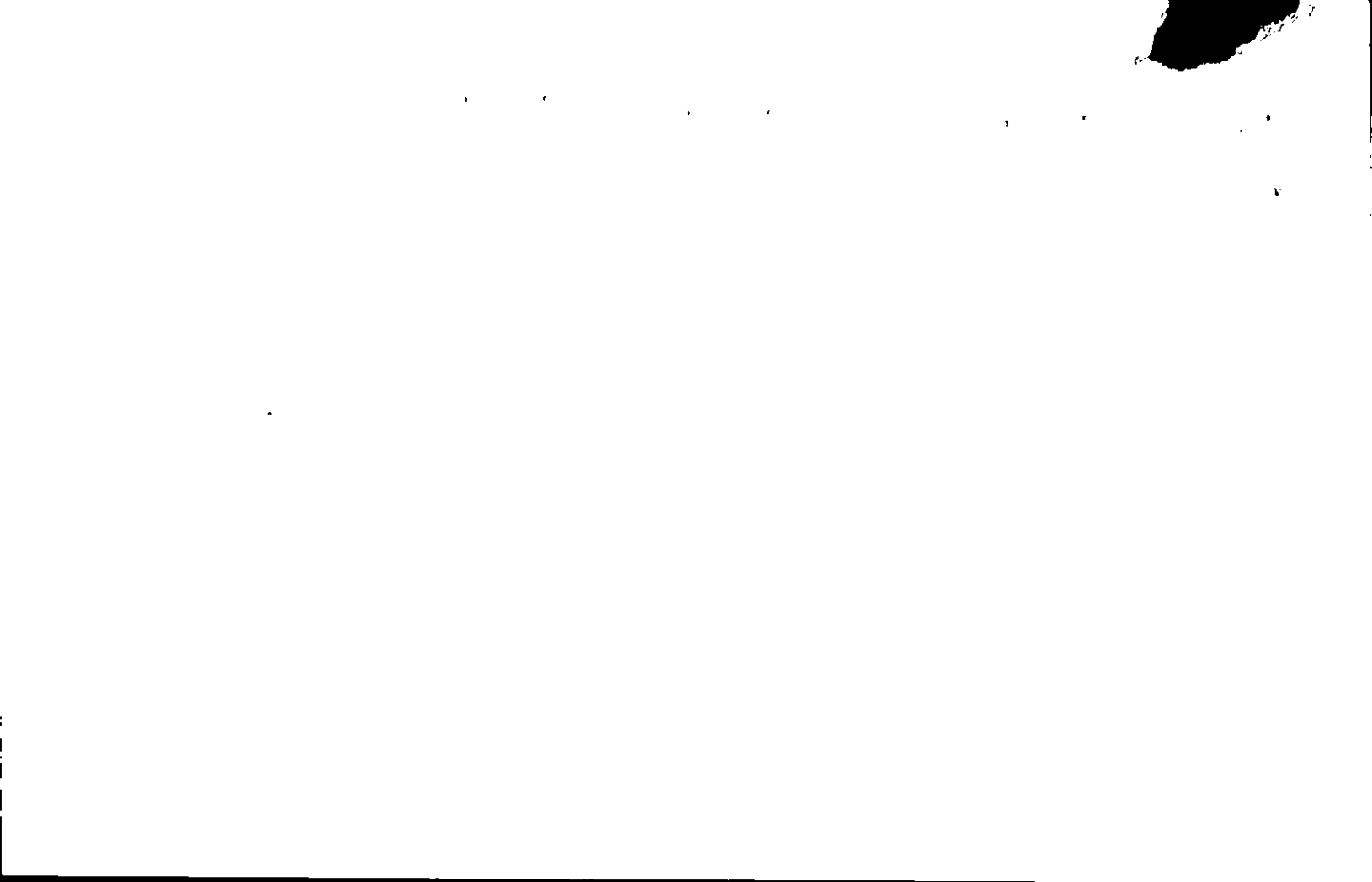
Sigue las instrucciones

[redacted] Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectua el pago antes del **jueves 26 de septiembre a las 11:27am**.

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 32132560456



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 11:28:00 am

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-7763

REGISTRADO POR: 105366

MATRICULA(S) 232-18938

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

	RECIBO DE PAGO **No. Referencia:** 0016328878415447 PIN: 50367728878415447	Fecha de impresión 2024-09-17 15:06:11

ID DE DOCUMENTO: 36772
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
Nº DE DOCUMENTO: 5644
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-09-10
CIRCULO: 232 - ACACIAS
Nº MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-18938-ACACÍAS-META
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin)
https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

Banco de Occidente OF. ACACIAS
23 SEP 2024 1
Recibido con Pago

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 40513836	ELICENIA DOMINGUEZ BERMUDEZ

DETALLE DEL PAGO

Cod acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-18938	$ 7.000.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 105.000

Total Impuesto: $ 70.000
Extemporaneidad generada: $ 0
Total Extemporaneidad pagada: $ 0
Total Extemporaneidad: $ 0
Estampilla: $ 35.000
Total Descuentos: $ 0
Pago Total $ 105.000

BANCO DE OCCIDENTE 98398 113
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6904 CUSTODIAR
10:56:30 2024/09/23 Normal 647
17945 105,000.00 D
2224574 105,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0016328878415447
Referencia2 :
DEPARTAMENTO DEL META-IMP

cadena. República de Colombia

5.644

Aa098662561 Ca494588664

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (5.644) CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA EL 0.34% DEL BIEN INMUEBLE ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

JORGE ALEXANDER DAZA DURAN..... C.C. N° 17.422.749.

---------- **LA COMPRADORA** ----------

ELICENIA DOMINGUEZ BERMUDEZ C.C. N° 40.513.836.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "EL PORVENIR" ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA SAN JOSÉ ----------

MUNICIPIO: ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0002-0013-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-18938 ----------

VALOR DE LA VENTA: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta, conforme al Decreto No. 150 del diez (10) de mayo del 2023 otorgado por la Gobernación del Meta, comparecieron: ----------

a) JORGE ALEXANDER DAZA DURAN, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 17.422.749 expedida en Acacias - Meta, quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominara EL VENDEDOR. ----------

b) ELICENIA DOMINGUEZ BERMUDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Villavicencio - Meta y de paso por este Municipio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, portadora de la cédula de ciudadanía número 40.513.836 expedida

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11484CT9COETB5B8

7763

en Saravena; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA. Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a titulo de compraventa real y efectiva en favor de LA COMPRADORA, ELICENIA DOMINGUEZ BERMUDEZ, UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 0.34% del derecho de dominio, propiedad y posesión plena que en común y proindiviso tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: EL 0.34% DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "EL PORVENIR", ubicado en la VEREDA SAN JOSÉ, del perímetro rural de Municipio de Acacias - Meta, identificado catastralmente con el número 00-01-0002-0013-000 y con la matrícula inmobiliaria número 232-18938, con una extensión superficiaria de SEIS HECTÁREAS, CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6 HAS + 400 M2), entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: POR EL norte: Linda con predios de ORFELINA ACEVEDO; POR EL OCCIDENTE: Linda con predios de ALBERTINO GUTIÉRREZ; POR EL SUR: Linda con predios de JOSÉ D. CRUZ, voltea en escuadra con predios del mismo JOSÉ DOMINGO CRUZ; POR EL ORIENTE: Linda con predios de ANTONIO ARDILA PARRADO y en escuadra con predios de JOSE EGIDIO BARBOSA y encierra. ----------

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR, JORGE ALEXANDER DAZA DURAN; adquirió el 100% del inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a ELSA GUTIÉRREZ DE MAHECHA, LUZ MARINA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, NATALIA GARZÓN GUTIÉRREZ, GRACIELA GUTIÉRREZ DE CARRILLO, FEDERICO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, GILMA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, LIGIA GUTÍERREZ JIMÉNEZ, MARÍA DEYANIRA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, MARIBEL GUTIÉRREZ JIMÉNEZ Y JUAN PABLO GUTIÉREZ PASTRAN, efectuada mediante la escritura pública número siete mil ciento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

noventa y nueve (7.199) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), otorgada en la Notaría Única de Acacías (Meta), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el primero (1) de febrero del año dos mil veinticuatro (2.024), al folio de matrícula inmobiliaria número **232-18938 – anotación número 011**. ----------

TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR, declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA, a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor.----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el 0.34% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, demandas, usufructo, servidumbre, hipoteca, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, EL VENDEDOR, declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere.----------

QUINTA.- ENTREGA: Que EL VENDEDOR, ha hecho entrega real y material del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. República de Colombia cadena.
Ca494588663 Aa098662562
11422IISKAUASACa
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11467TCOETB58e"C

0.34% sobre el inmueble objeto de esta venta, a LA COMPRADORA, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.= El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LA COMPRADORA. ----------

SEXTA. - GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y LA COMPRADORA; y la retención en la fuente será por cuenta del VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LA COMPRADORA. ----------

SEPTIMA.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagada de manera personal a LA COMPRADORA, señora ELICENIA DOMINGUEZ BERMUDEZ, de las condiciones civiles anteriormente citadas, manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO poseen un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996; b) que es de estado civil: soltera, sin unión marital de hecho y ha declarado a la suscrita notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen, de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor LA COMPRADORA. ----------

Nota: El (los) vendedor (es) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

OCTAVA: DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO. Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la notaría única encargada indagó al compareciente vendedor o transferente para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias

legales por el hecho de faltar a la verdad. ----------

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedora LA COMPRADORA o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. -----

PRESENTE: LA COMPRADORA, ELICENIA DOMINGUEZ BERMUDEZ, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.34% del inmueble, que por medio de ella se les hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.34% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. -

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

----------COMPROBANTES FISCALES----------

La notaria única encargada deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

REPÚBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL META — YAQUELINE CARRASCO LOZANO — NOTARIA — PACÍFICO META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11423aMUSKAUA5A
1148;OET86BaTCCG

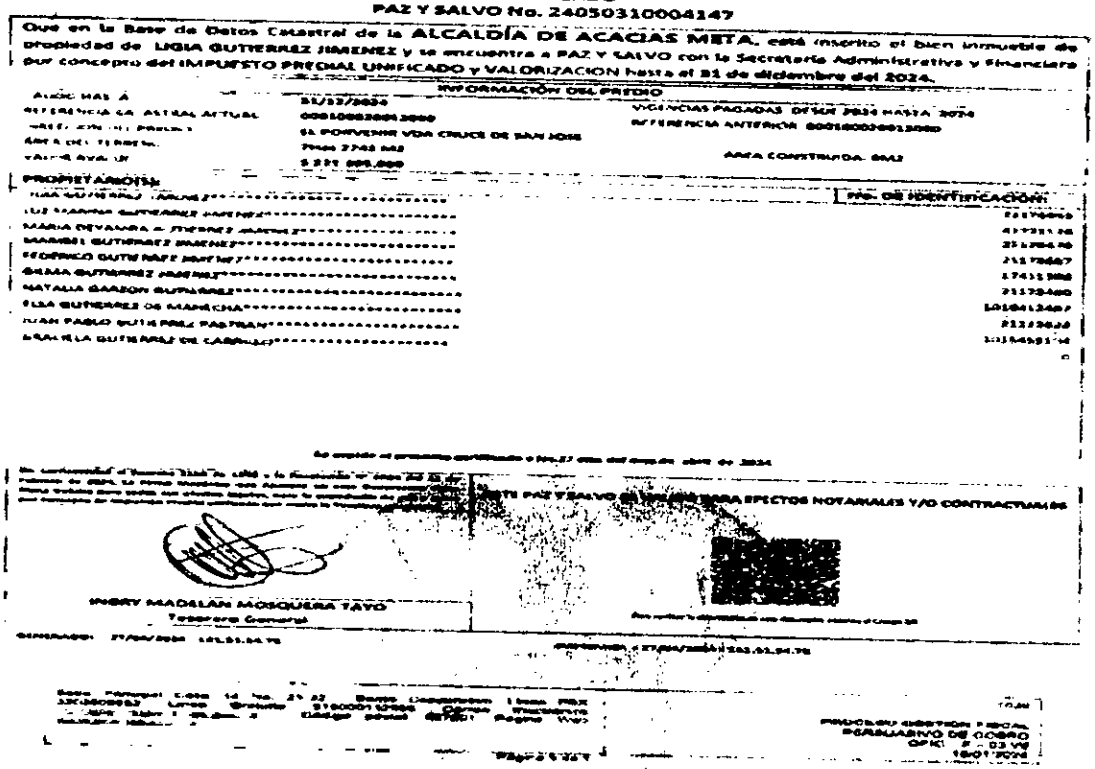
5.644

ALCALDÍA DE ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310004147

Que en la Base de Datos Catastral de la ALCALDÍA DE ACACIAS META, está inscrito el bien inmueble de propiedad de LIGIA GUTIERREZ JIMENEZ y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2024.

INFORMACIÓN DEL PREDIO



PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 202904

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	000100020013000

DIRECCIÓN DEL PREDIO
EL PORVENIR VDA CRUCE DE SAN JOSE

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 2 mayo, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Documento certificado por:

YENCY JOHANA MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987.--------
SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES e IDENTIFICACIÓN BIOMETRICA. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: ----------

PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. ----------

SEGUNDO. - Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, La Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaría. - En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970). ----------

TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que LA COMPRADORA ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del VENDEDOR.

CUARTO. - Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de

República de Colombia - cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca494588661 Aa098662564
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - NOTARIA UNICA DE CACHIPAY - MARIA ISABEL CARRASCO LOZANO
cadena. NIT 830.095.213-0 RUT 24A53AUISKAUA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11481T858eTCCCEO

la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma. QUINTO. - Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa098662561 – Aa098662562 – Aa098662563 – Aa098662564 – Aa098662565.

DERECHOS NOTARIALES ----------$ 48.197

IVA- Ley 55 de 1.985 ----------$ 42.122

RECAUDOS----------$ 26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE. 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA------$ 70.000

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2.024. ----------



ALEXANDER DAZA

JORGE ALEXANDER DAZA DURAN

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1742749

Dirección Cra 22 # 12-38

Ciudad Acacias

Teléfono 3132098828

Actividad económica Comerciante

Correo electrónico alexanderdaza1982@gmail.com

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X

Fecha de la firma 10 Septiembre 2024.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494588651

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310004147

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **LIGIA GUTIERREZ JIMENEZ** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2024** HASTA **2024**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**000100020013000**	REFERENCIA ANTERIOR: **000100020013000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**EL PORVENIR VDA CRUCE DE SAN JOSE**		
ÁREA DEL TERRENO:	**7Has 2743 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **0M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 221.395.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
LIGIA GUTIERREZ JIMENEZ**********	21176665
LUZ MARINA GUTIERREZ JIMENEZ**********	41721126
MARIA DEYANIRA GUTIERREZ JIMENEZ**********	21176476
MARIBEL GUTIERREZ JIMENEZ**********	21173687
FEDERICO GUTIERREZ JIMENEZ**********	17411386
GILMA GUTIERREZ JIMENEZ**********	21173460
NATALIA GARZON GUTIERREZ**********	1018412487
ELSA GUTIERREZ DE MAHECHA**********	21173823
JUAN PABLO GUTIERREZ PASTRAN**********	1015453104
GRACIELA GUTIERREZ DE CARRILLO**********	0

Se expide el presente certificado a los 27 dias del mes de abril de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA - ACACIAS META

GENERADO: - 27/04/2024 - 181.51.34.78

IMPRIMIO: - 27/04/2024 - 181.51.34.78

11461TB59aTCCCEO

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

YENCY JOHANA
MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 202904

VÁLIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	000100020013000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
EL PORVENIR VDA CRUCE DE SAN JOSE	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 2 mayo, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca494588650

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

q5n6r



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) DAZA DURAN JORGE ALEXANDER quien se identificó con C.C. 17422749

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-09-10 09:59:48

X ALEXANDER DAZA
FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

q5n6t



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) DOMINGUEZ BERMUDEZ ELICENIA quien se identificó con C.C. 40513836

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-09-10 09:59:49

X Elicenia Dominguez Bermudez
FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 19 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia cadena

Ca494588650

cadena 12-06-24

1148EaBCT5COET05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

17422745

DAZA DURAN
APELLIDOS

JORGE ALEXANDER
NOMBRES

ALEXANDER DAZA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1982
VILLARRICA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

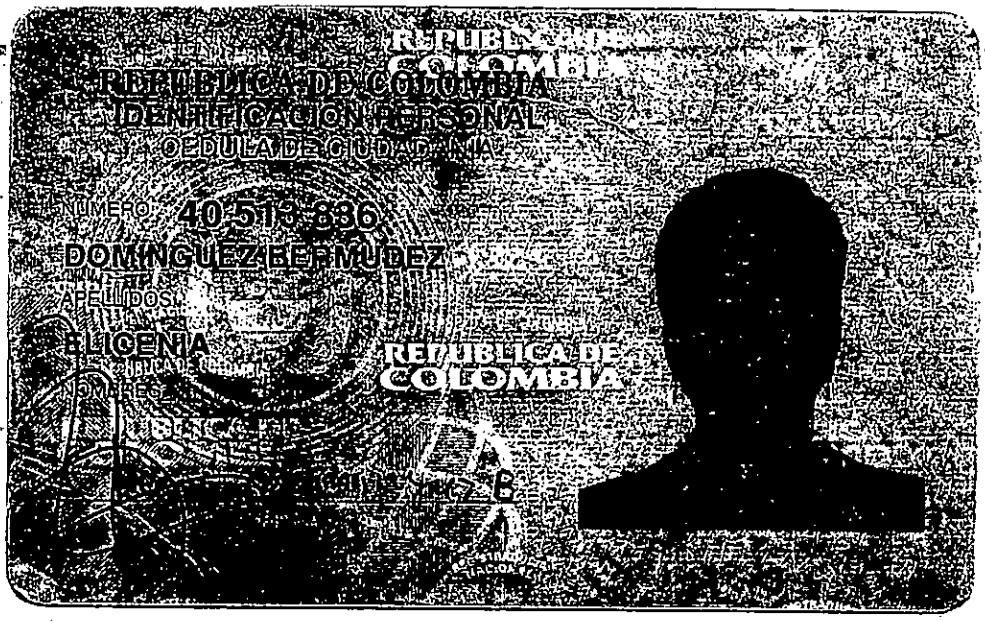
1.66 O- M
ESTATURA G.S RH SEXO

28-FEB-2002 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-5200500-69102901-M-0017422745-20020425 0258802115A.01 110520224



Ca494588649

República de Columbia cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1966

PUERTO BOYACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-ABR-1985 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5204100-00136254-F-0040513836-20081211 0007963910A 1 24808736

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA ACACIAS META

Ca494588649

cadena 12-08-24

11484CTOCOETB5T8

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17422749, **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2024 09:31 AM

Código Verificación: **8V196KXJP7**

Válida hasta: **25/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Esta hoja hace parte integral de la escritura pública número 5.644 de fecha 10 de septiembre del año 2.024, otorgada en la Notaría Única de Acacias – Meta. ----------

Eliceria Dominguez Bermudez

ELICENIA DOMINGUEZ BERMUDEZ

Compradora y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 40513836

Dirección Calle 34 # 47-63

Ciudad Villavicencio

Teléfono 3134238745

Actividad económica Ama de casa

Correo electrónico

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X

Fecha de la firma 10-09-2024.

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías Meta

Digitó. Tatiana Pérez.

República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca494588655 Aa098662565
26-04-24 11425AUA5aKUSKA 12-08-24
cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
1146Ea0CTBCOETB5

5.644

NOTARIA ÚNICA DE
ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual ala original Escritura
Publica No. 5644 del 10 de Septiembre del 2024
Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en ocho
(8) folios utiles, con destino Archivo Registro Acacias
En Constancia, firma en Acacias - Meta el dia 14 SEP 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

	RECIBO DE PAGO No. Referencia: 0016328878415447 PIN: 50367728878415447	Fecha de impresión 2024-09-17 15:06:11

ID DE DOCUMENTO: 36772
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
Nº DE DOCUMENTO: 5644
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-09-10
CIRCULO: 232 - ACACIAS
Nº MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-18938-ACACÍAS-META
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

Banco de Occidente DE ACACIAS
23 SEP 2024
Recibido con Pago

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 40513836	ELICENIA DOMINGUEZ BERMUDEZ

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-18938	$ 7.000.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 105.000

Total Impuesto:	$ 70,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 35,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 105,000

BANCO DE OCCIDENTE 98398 113
RECAUDO CODIGO BARRAS ****6904 CUSTODIAR
10:56:30 2024/09/23 Normal 647
17945 105,000.00 D
2224574 105,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0016328878415447
Referencia2 :
DEPARTAMENTO DEL META-IMP